los suscritos: el Señor Coronel **DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO**, mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No.94.528.234 expedida en Cali, debidamente facultado mediante Resolución de delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 4983 Articulo 1 del 13 de diciembre de 2023 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 con NIT 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 8.553.870 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S NIT. 802.021.604-8**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 049-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 cuyo objeto es la ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION DEL CACOM-1, MODALIDAD TIPO BOLSA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN FICHA TECNICA, de fecha 27 de junio de 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y el señor JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ.

b) Que con oficio No FAC-S-2024-172007-CI del 3 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESINS-ESSEP el señor Técnico primero Gustavo Adolfo Duque Gutiérrez, solicita al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1 modificar ficha técnica del contrato No. 049-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 cuyo objeto es "ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION DEL CACOM-1, MODALIDAD TIPO BOLSA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN FICHA TECNICA", teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la ferretería friocosta adjudicatario del contrato sobre el cambio de los capacitores de marcha, que según especificaciones técnicas deben ser de 440v y la empresa ofrece capacitores de 450v y manifiesta que los precios de oferta se mantienen para cada uno de los items, la supervisión acepta el cambio basado en lo siguiente:

- aumentar la eficiencia y la confiabilidad del sistema eléctrico. análisis:

- El capacitor de marcha actual de 440V tiene una tolerancia de ±10%, lo que significa que su valor real puede variar entre 396V y 484V.
- La tensión nominal del sistema eléctrico es de 450V, lo que significa que el capacitor actual puede estar funcionando por debajo de su capacidad óptima.
- Un capacitor de marcha de 450V ofrece una mejor coincidencia con la tensión nominal del sistema, lo que puede mejorar la eficiencia y reducir la probabilidad de fallas.
- Además, el capacitor de 450V puede ofrecer una mayor margen de seguridad contra sobretensiones y picos de tensión.

- Beneficios:

- Mejora de la eficiencia del sistema eléctrico
- Reducción de la probabilidad de fallas y paradas no programadas
- Mayor margen de seguridad contra sobretensiones y picos de tensión
- Alineación con la tensión nominal del sistema eléctrico

ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA FICHA TÉCNICA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.

10	**02-02-01-004-003-09 ADA-OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $700.000**	
10.5	CAPACITORES DE MARCHA 1.5MDF/440V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.6	CAPACITORES DE MARCHA 1 MDF/440V (MOTORES BLOWER DE CENTRALES)	1
10.7	CAPACITORES DE MARCHA 2 MDF/440V (MOTORES BLOWER DE CENTRALES)	1
10.8	CAPACITORES DE MARCHA 3MDF/440V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.12	CAPACITORES DE MARCHA 50 MDF/440V (MOTORES CONDENSADORAS)	1

10.15	CAPACITORES DE MARCHA 60 DF/440V (MOTORES CONDENSADORAS)	1

ELEMENTOS OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA PARA SUSTITUIR FICHA TÉCNICA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, LOS CUALES PRESENTAN UN VOLTAJE DISTINTO, EL CUAL MEJORA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

10.5	CAPACITORES DE MARCHA 1.5MDF/450V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.6	CAPACITORES DE MARCHA 1 MDF/450V (MOTORES BLOWER DE CENTRALES)	1
10.7	CAPACITORES DE MARCHA 2 MDF/450V (MOTORES BLOWER DE CENTRALES)	1
10.8	CAPACITORES DE MARCHA 3MDF/450V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.12	CAPACITORES DE MARCHA 50 MDF/450V (MOTORES CONDENSADORAS)	1
10.15	CAPACITORES DE MARCHA 60 DF/450V (MOTORES CONDENSADORAS)	1

c) Que la solicitud fue enviada por parte del supervisor principal del contrato, teniendo en cuenta la comunicación por parte del contratista de fecha 20 de agosto de 2024 en la cual referiré lo siguiente: El suscrito, **JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ** con cedula de ciudadanía No **8.533.870,** Representante legal de la empresa **ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S, con NIT 802.021.604-8,** a través de este documento me permito informar que de acuerdo con los requerimientos solicitados en la lista de repuestos en cuanto a la especificación de los **CAPACITORES DE MARCHA de 440V**, estos han sido difíciles de encontrar en el mercado, por tal razón ofrecemos los **CAPACITORES DE MARCHA de 450V** con el fin de mejorar las condiciones solicitadas y aclarando que los precios ofertados se mantienen. Por su parte tener en cuenta que En un Capacitor la clasificación de Voltaje se refiere a la cantidad de voltaje que puede pasar a través del capacitor sin causar una falla en su aislamiento. Por tanto, Cuando aumentamos la capacidad de este en 10 Voltios no estamos disminuyendo su capacidad de resistencia al Voltaje de trabajo.

d) Que la solicitud No FAC-S-2024-172007-CI del 3 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESINS-ESSEP, cuenta con el aval por parte del comité estructurador.

e) Que la abogada del Departamento de Compras Publicas manifiesta que una vez revisada la documentación se emite viabilidad jurídica para dar trámite a la modificación de la especificación técnica de los ítems de capacitores de acuerdo con lo manifestado por el contratista y viabilidad del supervisor del contrato.

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales solo se podrán adicionar hasta por la suma equivalente al 50% del valor total inicial del contrato.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese parcialmente el anexo especificaciones técnicas firmado por parte del contratista, para los ítems que se relacionan a continuación:

10	**02-02-01-004-003-09 ADA-OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $700.000**	
10.5	CAPACITORES DE MARCHA 1.5MDF/450V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.6	CAPACITORES DE MARCHA 1 MDF/450V (MOTORES BLOWER DE CENTRALES)	1
10.7	CAPACITORES DE MARCHA 2 MDF/450V (MOTORES	1

	BLOWER DE CENTRALES)	
10.8	CAPACITORES DE MARCHA 3MDF/450V (MOTORES DE MANEJADORAS)	1
10.12	CAPACITORES DE MARCHA 50 MDF/450V (MOTORES CONDENSADORAS)	1
10.15	CAPACITORES DE MARCHA 60 DF/450V (MOTORES CONDENSADORAS)	1

CLÁUSULA SEGUNDA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 049-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 de fecha 27 de junio de 2024, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II